

Esta nota ha sido publicada por la Secretaría Internacional del EITI para orientar a los países implementadores en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estándar del EITI. Se sugiere a los lectores que consulten el Estándar del EITI directamente, y se comuniquen con la Secretaría Internacional si necesitan alguna aclaración. La información de contacto se encuentra en: www.eiti.org.

Asignación de licencias

Nota guía 4 - Requisito 2.2

Resumen

La mayoría de los países ricos en recursos cuentan con sistemas establecidos para conceder licencias para explorar y explotar petróleo, gas y minerales. En la mayoría de estos países estos procedimientos de licitación y asignación de licencias se definen en leyes y reglamentos accesibles al público que estipulan cómo y bajo qué condiciones se otorgan derechos a las empresas. En otros países, estos procedimientos son ad hoc, están bajo revisión, o simplemente no están articulados de manera clara. La divulgación de información sobre sistemas de asignación de licencias permite que los ciudadanos accedan a información sobre la forma en que se están desarrollando los recursos naturales del país. También es un primer paso para garantizar que las licencias no se obtengan a través de prácticas ineficientes o corruptas o adquiridas por personas con conexiones políticas. Cuando la divulgación revele deficiencias en el sistema de asignación de licencias, las partes interesadas pueden usar esta información para presionar en busca de reformas que garanticen sistemas más transparentes y eficientes para la asignación de licencias, lo que a su vez tenderá a mejorar el clima de inversiones y el potencial para desarrollar las industrias extractivas.

El EITI requiere que los países implementadores divulguen información sobre adjudicación y transferencia de licencias que toma lugar durante el periodo contable cubierto en el Informe del EITI (requisito 2.2). Esta información debería incluir una descripción del proceso para la asignación de licencias, los criterios utilizados, y cualquier apartamiento del marco y las políticas legales sobre asignación de licencias (requisito 2.2). Los países también pueden incluir información adicional sobre el proceso de asignación de licencias, tales como comentarios sobre la eficiencia y la efectividad de estos sistemas (requisito 2.2). En algunos países implementadores, la información sobre asignación de licencias está disponible en los sitios web del gobierno. En otros países, hay poca información sobre cómo y sobre qué base se han concedido licencias a las empresas. Esta nota brinda orientación para grupos de multipartícipes sobre cómo abordar estas cuestiones como parte del proceso de implementación del EITI. Se deberá leer junto con la nota de orientación sobre [registros de licencias](#).

El requisito 2.2 estipula los requisitos de presentación de información relacionados con la asignación de licencias:

2.2 Asignación de licencias

a) Los países implementadores tienen la obligación de declarar la siguiente información que se relaciona con el otorgamiento o la transferencia de licencias concernientes a las empresas abarcadas en el Informe del EITI, durante el año fiscal cubierto por el informe EITI:

I. una descripción del proceso de transferencia o adjudicación de la licencia;

II. los criterios técnicos y financieros utilizados;

III. información sobre el(los) receptor(es) de la licencia transferida o adjudicada, que incluya, en su caso, los miembros del consorcio;

iv. cualquier divergencia de cierta importancia del marco legal y reglamentario para la transferencia y adjudicación de licencias

Se requiere que la información indicada anteriormente se de a conocer para toda adjudicación de licencias y transferencias que tenga lugar durante el año contable cubierto en el informe del EITI, incluyendo la asignación de licencias relativas a las empresas que no están incluidas en el informe del EITI, es decir, cuando sus pagos caen por debajo de el umbral de importancia acordada. Cualquier barrera legal o práctica importante que impida dicha divulgación completa debe ser documentada y explicada en el informe del EITI, incluyendo una explicación de los planes del gobierno para tratar de superar estos obstáculos y el plazo previsto para su consecución.

b) En los casos en que las compañías incluidas en el informe del EITI cuenten con licencias que hayan sido asignadas previamente al periodo contable del informe EITI, se anima a países implementadores, si es posible, a revelar la información especificada en 2.2(a) para dichas licencias.

c) En los casos en que las licencias se adjudiquen mediante un proceso de licitación durante el período contable que abarca el Informe EITI, el gobierno deberá divulgar la lista de postulantes y los criterios de licitación.

d) Cuando la información indicada en el requisito 2.2(a-c) ya esté disponible para el público, alcanza con incluir una referencia o un enlace en el Informe del EITI.

e) El grupo de multipartícipes podrá también incluir información adicional sobre la asignación de licencias, por ejemplo, un comentario sobre la eficacia y eficiencia de los procedimientos para la concesión de licencias.

Fuente: Estándar del EITI 2016 pág. 17-18

Orientación

La Secretaría Internacional del EITI recomienda a los grupos de multipartíipes la implementación del abordaje por pasos a continuación para cumplir con este requisito:

1. Para garantizar que el Informe EITI incluya una descripción del proceso para transferir o adjudicar licencias (requisito 2.2.a), se recomienda que el grupo de multipartíipes comprenda mejor la forma en que se adjudican las licencias, por ejemplo, investigando lo siguiente:

- ¿Las leyes y reglamentos especifican los procedimientos para solicitudes de licencias y el proceso mediante el cual se expedirán y aprobarán las mismas?
- ¿Qué prácticas de otorgamiento de licencias sigue comúnmente el gobierno? ¿Se hacen rondas de licitación, subastas, negociaciones o adjudicaciones directas para “el que llegue primero”? Nota: los procesos pueden ser diferentes para minería y gas y petróleo, y tal vez se deban anotar por separado.
- ¿Qué instituciones tienen la autoridad para otorgar licencias para petróleo, gas y minerales? Nótese que puede que exista más de un sistema, es decir, sistema a nivel nacional, regional y local. De ser así, existe una delimitación clara de las competencias entre ellos, o de lo contrario, cómo se resuelven típicamente las disputas?
- ¿Las decisiones para otorgar licencias se toman a partir de criterios/parámetros establecidos, consistentes y claramente entendidos y se anuncian públicamente para cada licencia? Esto puede incluir requisitos técnicos y financieros para tener un derecho petrolero, de gas o minerales, criterios legales, criterios para la salud, la seguridad y el medioambiente, programas de trabajo, etc.
- ¿Existe alguna reforma en marcha para el sistema actual de adjudicación de licencias?
- ¿Los procesos de adjudicación de licencias garantizan un título de continuidad entre los derechos de exploración y desarrollo en caso de que se haga algún descubrimiento?

2. De acuerdo con el requisito 2.2(a), se deberá divulgar la información relacionada con la adjudicación de cualquier licencia o transferencia de licencias que haya ocurrido durante el periodo contable cubierto en el Informe EITI. Se recomienda a los países implementadores que investiguen si se han producido esas adjudicaciones o transferencias, y que incluya un resumen de estos procesos en el Informe EITI. El resumen deberá incluir (requisito 2.2(a)):

- Una descripción del proceso mediante el cual la o las licencias fueron adjudicadas o transferidas. Cuando esta información esté disponible al público, es suficiente incluir un enlace o referencia para que se pueda acceder a esta información.
- Los detalles sobre los criterios técnicos y financieros utilizados para adjudicar o transferir las licencias. Cuando esta información esté disponible al público, es suficiente incluir un enlace o referencia para que se pueda acceder a esta información.
- Información sobre los destinatarios de las licencias. Esto podría hacerse, por ejemplo, incluyendo una referencia o enlace a un sistema de registro o catastro que contenga esta información y esté disponible al público. Cuando esos registros/catastros no contengan la información necesaria, los grupos de multipartíipes deberán garantizar que la información esté disponible para el público, por ejemplo, brindando los detalles como adjunto al Informe

EITI o poniéndola a disposición en el sitio web del EITI nacional. Según el requisito 2.3 (b), la información sobre los destinatarios debería incluir:

- al titular o titulares de la licencia, incluidos los miembros del consorcio cuando corresponda;
 - las coordenadas del área bajo licencia;
 - la duración de la licencia (fecha de solicitud, fecha de adjudicación y duración de la misma); y
 - en el caso de las licencias de producción, el tipo de producto básico en cuestión.
- Una evaluación de si el proceso para adjudicar o transferir las licencias siguió los procedimientos estipulados en la legislación y los reglamentos en vigencia. Toda divergencia significativa deberá anotarse. Esto podría incluir casos en los que las licencias se adjudicaron usando una práctica de adjudicación de licencia diferente que la que se sigue comúnmente, divergencias de los criterios estándar, incluidos los términos del contrato, etc.

Cualquiera barrera legal o práctica importante que impida la divulgación completa de la información anterior para toda adjudicación y las transferencia de licencias relacionadas con la exploración y explotación que han tenido lugar durante el periodo contable cubierto por el informe del EITI deben ser documentadas y explicadas en el informe del EITI. El informe también debe incluir una descripción de los planes del gobierno para tratar de superar todos estos obstáculos y el plazo previsto para su consecución (requisito 2.2 (a)).

Se insta a los países implementadores siempre que sea posible a divulgar información similar para todas las licencias en poder de las empresas comprendidas en el informe del EITI, pero concedidas antes del periodo contable cubierto por el informe (requisito 2.2 (b)).

- 3. Los países implementadores deberán, de acuerdo con el requisito 2.2(b), investigar si se adjudicó alguna licencia a través de un proceso de licitación durante el período contable que abarca el Informe EITI.** Cuando se hayan llevado a cabo esos procesos de licitación, el Informe EITI deberá incluir o proporcionar un enlace a la lista de solicitantes y detalles sobre los criterios para la licitación.
- 4. El grupo de multipartícipes tal vez desee incluir información adicional sobre la adjudicación de licencias en el Informe EITI (requisito 2.2(d)). Tal vez el grupo de multipartícipes, por ejemplo, desee revisar e incluir:**
 - Comentario sobre la eficiencia y efectividad de estos sistemas. Esto podría incluir
 - la duración del proceso de adjudicación de licencias, incluidas divergencias de las fechas límite establecidas en el marco o las pautas legales;
 - el porcentaje de solicitudes de licencia rechazadas durante el año contable cubierto en el Informe EITI;
 - el porcentaje de solicitudes de licencia rechazadas durante el año contable cubierto en el Informe EITI;
 - el porcentaje de tierras/manzanas ocupadas como porcentaje de la tierra/manzanas totales abiertas para la actividad de la industria extractiva; y

- el porcentaje de disputas en relación con las solicitudes o procedimientos de oferta y licitación durante el año contable cubierto en el Informe EITI y cómo se resolvieron.
- Información sobre una serie de licencias revocadas/canceladas durante el año contable cubierto en el Informe del EITI, incluidos los motivos para las cancelaciones.
- Información sobre cambios en la titularidad de las licencias durante el año contable cubierto en el Informe del EITI.
- La disponibilidad general de información sobre adjudicación de licencias y la facilidad de acceso a esta información, la confiabilidad y la confianza en los datos obtenidos.

Ejemplos

En **Liberia**, el EITI ha llevado una completa auditoría posterior a la adjudicación de los procesos para adjudicar concesiones, contratos, licencias, permisos y otros derechos para explotar recursos naturales en el período de julio de 2009 a diciembre de 2011. El propósito de la auditoría fue saber si los procesos de adjudicación de licencias cumplían con las leyes liberianas en vigencia al momento de la adjudicación. La auditoría está disponible en:

http://www.leiti.org.lr/uploads/2/1/5/6/21569928/leiti_post_award_process_audit_final_report.pdf

El Informe EITI de **Mongolia** incluye un panorama general de los cambios en las licencias de propiedad de empresas cubiertas en el Informe EITI.

Appendix K—Survey on exploration and exploitation licenses

#	Company name	Number of exploitation licenses				Number of exploration licenses				Comment
		Beginning bal of 2010	Purchased	Deducted	Ending bal of 2010	Beginning bal of 2010	Purchased	Deducted	Ending bal of 2010	
1	Agit Khangai LLC	1			1	1			1	
2	Agm Mining LLC	1			1	2			2	
3	Adamas Mining LLC	1		1	0	16		8	8	1 was returned partially and others were expired and cancelled
4	Adamas Mouny LLC				0	15		10	5	expired and cancelled
5	Adil Och LLC	1			1	1		1	0	cancelled

Fuente: Informe EITI Mongolia 2010, disponible en <http://eiti.org/report/mongolia/2010>

En **Noruega**, la información sobre procedimientos de adjudicación de licencias se publica en el sitio web de la Dirección General del Petróleo de Noruega.

Relevant links:

- ♦ [Invitation to apply for petroleum production license \(pdf\)](#)
- ♦ [Ministry of Petroleum and Energy](#)

Guidelines:

- ♦ [Guidelines for applying to the 22nd licensing round \(pdf\)](#)
- ♦ [Guidelines for reporting company information \(pdf\)](#)
- ♦ [Guidelines for application letter \(pdf\)](#)

Forms that must be filled out:

- ♦ [Application letter table \(MS Excel\)](#)
- ♦ [Form 1 \(MS Excel\)](#)
- ♦ [Form 2 \(MS Excel\)](#)
- ♦ [Form 3 \(MS Excel\)](#)
- ♦ [Form 4 \(MS Excel\) Updatet 23.10.2012](#)
- ♦ [Form 5 \(MS Excel\)](#)
- ♦ [Form 6 \(MS Excel\)](#)
- ♦ [Form 7 \(MS Excel\)](#)
- ♦ [Form 8 \(MS Excel\)](#)

Other application information:

- ♦ [Form 4 attachment\(MS Excel\)](#)
- ♦ [Map of announced blocks 22. Licensing Round \(pdf\)](#)
- ♦ [Block coordinates for announced blocks](#)

Fuente: Dirección General del Petróleo de Noruega, <http://www.npd.no/en/Topics/Production-licences/Theme-articles/Licensing-rounds/22-nd-Licensing-round/22st-licensing-round-announcement>

En **Trinidad y Tobago**, el Ministerio de Energía y Asuntos Energéticos publica en su sitio web información detallada sobre los procedimientos de adjudicación de licencias.

Fuente: Ministerio de Energía y Asuntos Energéticos, <http://www.energy.gov.tt/investors.php?mid=208>

' 22 20 08 00 Fax +47 22 83 08 02

El informe del EITI de Timor-Leste del 2013 incluye una explicación de por qué el gobierno decidió desviarse de los procedimientos para la asignación de licencias para la adjudicación PSC 11-106 a ENI y Timor GAP en 2013.

^(a) Brief Note on how PSC 11-106 was awarded

The oil and gas sector in Timor-Leste consists of two different jurisdictions, which are the Timor-Leste Exclusive Area (TLEA) and the Joint Petroleum Development Area (JPDA). The PSC 11-106 is an offshore oil field that is located in the JPDA area. This PSC was granted to ENI JPDA 11-106 BV as the operator (incorporated under Netherlands Law) and its joint ventures such as Inpex Offshore Timor-Leste, Ltd (incorporated under Japanese Law), and Timor Gap PSC 11-106 Unipessoal Limitada (the National Oil Company) in October 2013. Each company holds shares as follow: ENI 40.533%, Inpex 35.467% and Timor Gap with 24%.

The basis for awarding this PSC was mainly because Eni as the operator of Kitan field, PSC 06-105, is obliged to relinquish the exploration area. Under the contract, the exploration area outside the development area shall be relinquished. However, the existing contract does not allow Eni to continue to retain such area. Eni - as the initial holder of the contract area - had identified the relinquished area as a prospective area for further development.

Eni approached the ANP in early 2012, indicating its interests to develop the relinquished exploration area of Kitan PSC. Both parties started to work on the "termsheet" in mid-2012 resulting in an agreed terms and conditions in the draft PSC negotiation.

One of the reasons that ANP decided to award this PSC to Eni directly, was based on the consideration that Eni has been working in the area for a significant amount of time with good understanding of the geological and petroleum systems in the JPDA. In addition, the participation of TIMOR GAP, E.P in this PSC was considered a milestone for the progress of the National Oil Company.

With the consent from the Joint Commissioners, PSC was awarded in April 2013, where the Contractor had 60 days to meet the requirements under the preceding conditions. The 22 October 2013 was declared as the PSC's effective date after the Contractor fulfilled all the requirements such as the completion of the Joint Operating Agreement, appointment of Operatorship, insurance and Parent Company Guarantee.

PSC 11-106 is currently at exploration stage. Two main prospects were identified as the hub for future development where the satellite fields will be linked back to the main hub.

Fuente: Informe EITI 2013 de Timor-Leste https://eiti.org/files/tl-eiti_report_2013edit.pdf

